

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

LEGISLACION

ENSEÑANZA

*Reconocimiento de efectos civiles a determinados estudios del Colegio de Deusto*¹.—Por un Decreto del Gobierno se reconoce al Colegio de Estudios Superiores de Deusto como Universidad de la Iglesia, erigida por la Santa Sede mediante Decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios de 10 de agosto de 1963. Los estudios reconocidos a efectos civiles son los cursados en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna).

*Reconocimiento de efectos civiles a determinados estudios de la Universidad Pontificia de Salamanca*².—Un decreto de igual fecha que el anterior prevé que, de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 abril de 1962, se reconocen a efectos civiles los estudios cursados en las Secciones de Filosofía y Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia de Salamanca.

JURISPRUDENCIA

CIVIL

*El matrimonio civil de los españoles en el extranjero sólo es válido si se contrae ante nuestras autoridades consulares*³.—Dos españoles contrajeron matrimonio civil en país extranjero en 1914 conforme a la ley y ante las autoridades de aquel territorio. En el año 1959 se plantea la nulidad de tal matrimonio, fallando a favor de tal nulidad el Juez de Primera Instancia y la Audiencia Territorial. El Tribunal Supremo rechaza el recurso interpuesto contra esos fallos alegando que dicho matrimonio contraviene el art. 100 del Código Civil que estatuye que se celebrará el casamiento compareciendo ante

¹ Decreto de 7 de setiembre de 1963.

² Decreto de 7 de setiembre de 1963.

³ Sentencia de 14 de noviembre de 1963.